



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	CRISTINA GISELA ARAGÓN MOYA.
DEMANDADO	LUIS MIGUEL OROZCO.
RADICADO	20001 31 10 002 2022 00107 00.

Se recibe memorial suscrito por el demandado, autorizando a su hijo LUIS MARIO OROZCO ARAGÓN para reclamar y cobrar los títulos judiciales por concepto de Cesantías, según acuerdo en el proceso.

Revisada la solicitud, se observa que carece de nota de presentación personal, lo que conlleva al despacho a no tener certeza que quien la suscribe es el señor LUIS MIGUEL OROZCO, por tal razón, se REQUIERE al solicitante para que presente la autorización con la respectiva autenticación. Una vez se cumpla lo pedido, procederá El Juzgado a actuar de conformidad.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62643fa82896df076ded57e15d4b349671a0dae6035e7f60b1d24003f31a56eb**

Documento generado en 12/07/2023 07:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>